



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez643@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 630/09

VISTO:

El inconveniente que se les presenta a algunos propietarios rurales para poder abonar la deuda que tienen con el municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar a los mismos una forma de acceder a los beneficios de la ordenanza de "Tasa por Hectárea" que regula la tasa por hectárea, se fija un plan de facilidades de pago, según los siguientes lineamientos.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2.756, sanciona la presente:

ORDENANZA

Art. 1°: Determínese un plan de pago de hasta cuatro cuotas pagaderas, en los próximos cuatro periodos de tasa por hectárea, primero y segundo del 2010 y primero y segundo del 2011 para las deudas de Contribuyentes de la Tasa Por Hectárea de la ciudad de Roldán; cuyo vencimiento operará el 31 de diciembre de 2009, no obstante el DEM podrá prorrogarlo hasta el 31/03/2010.

Art. 2°: Este Régimen especial de pagos tendrá un máximo de cuatro cuotas y se aplicará de la tasa fijada por el Departamento Ejecutivo Municipal por pagos fuera de término, para actualizar las deudas de los contribuyentes. En caso de optar abonarlo en efectivo no se aplicarán los intereses por mora.

Art. 3°: Para acceder a este plan de facilidades de pago los productores deberán adherir y suscribir el mismo vía Formulario con firma certificada.

Art. 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 17 de Diciembre de 2.009.-